

RESOLUCIÓN NÚMERO 001075 DEL 24/12/2024 7:48:54

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001059 del 18 de diciembre de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 4150 de 2011 decreto 1082 de 2015 y 5, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-037-2024**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA MODERNIZACIÓN EN EL APOYO A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LOS SEGMENTOS DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL"**.

Que mediante **Resolución No. 000978 del 27 noviembre de 2024**, se ordenó la apertura del proceso de selección por licitación pública No. USPEC-LP-037-2024, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que el presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de **DIESISIETE MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$17.030.368.774)**, este valor se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que los valores unitarios y totales de cada ítem relacionados en el componente de dotación se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, salvo los que, en concepto del 7 de marzo de 2023 de la DIAN a través de radicado virtual No. 000S2023001423, se traten sobre la prestación de servicios; esto, teniendo en cuenta que la norma establece expresamente que aplica respecto de los bienes que reúnan las siguientes características: • Equipos, elementos e insumas, nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva, y • Que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.

Que los bienes según aplique se encuentran excluidos de IVA, por tal motivo las ofertas presentadas de conformidad con el anexo técnico y presupuesto, así como el formato de oferta económica que se pretende frente a los bienes de

RESOLUCIÓN NÚMERO 001075 DEL 24/12/2024 7:48:54

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001059 del 18 de diciembre de 2024"

dotación por adquirir, no deben contener este impuesto según allí aplique (de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000), para el caso de los servicios de obra estos no se encuentran excluidos de IVA.

Que no obstante, el proponente no podrá superar en su oferta económica el valor unitario y el valor total establecido en el estudio de mercado.

Que la presente contratación se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33824 del 08 de junio de 2024, por valor de \$18.286.456.577, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la USPEC.

Que mediante **Resolución No. 001059 del 18 de diciembre de 2024**, se adjudicó el Proceso de Selección por Licitación Pública No. **USPEC-LP-037-2024**, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA MODERNIZACIÓN EN EL APOYO A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LOS SEGMENTOS DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL"**, al proponente:

UT VIDEO VIGILANCIA 2024, representado legalmente por **MANUEL ANDRÉS ARRIETA GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.102.378.701**, integrado por las empresas: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.**, identificada con Nit. **804.000.387-1**, representada legalmente por **JOSÉ LUIS GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.458.210**, con porcentaje de participación del **80%** y **SOLUCIONES TICS S.A.S E.SP.**, con Nit. **900.855.579-6**, representado legalmente por **MANUEL ANDRÉS ARRIETA GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.102.378.701**, con porcentaje de participación del **20%**, corresponde al proponente con mayor puntuación con un total de **91.4274**.

Que el citado acto, resolvió en su artículo 2, adjudicar el contrato por la suma de: **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.418.700.588) M/CTE.**, este valor se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

Que publicado el informe de evaluación económico el día 18 de diciembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II para el proceso de selección USPEC-LP-037-2024, se registro como valor de la oferta económica para el proponente **UNION TEMPORAL VIDEO VIGILANCIA 2024** la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.418.700.588) M/CTE.**

Que en virtud del método de evaluación de la oferta económica, las dos propuestas participantes habilitadas en los aspectos financiero, jurídico y técnico,

RESOLUCIÓN NÚMERO 001075 DEL 24/12/2024 7:48:54

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001059 del 18 de diciembre de 2024"

fueron objeto de ponderación así: el oferente **UT INTEGRACIÓN CARCELARIA** con **46,2823** puntos y el oferente **UT VIDEO VIGILANCIA 2024** con **91,4274**.

Que en el transcurso de la audiencia de adjudicación, se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-037-2024**, al oferente **UT VIDEO VIGILANCIA 2024** por la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.418.700.588) M/CTE**, sustentada en los informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II.

Que en el desarrollo del trámite de materialización del contrato que deriva la adjudicación del proceso de Licitación Pública **USPEC-LP-037-2024**, el oferente adjudicatario **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, informa que el valor conforme a su oferta económica corresponde a la suma de **\$16.441.700.928**.

Que en virtud a comunicación realizada con el oferente adjudicatario **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, se hizo necesario verificar los valores unitarios registrados en la oferta económica y los del formato de evaluación de la oferta económica, encontrando que por error involuntario, el comité evaluador económico, no registro los valores relativos al ítem "Detector de Metales Manuales", por tanto, se hace necesario modificar el valor total de adjudicación, que en ningún sentido cambia la decisión correspondiente.

Que en aplicación del principio de selección objetiva, los puntajes, una vez corregido el valor de la oferta económica, conservan como oferente adjudicatario a la **UT VIDEO VIGILANCIA 2024** con 91,4380 puntos y el oferente **UT INTEGRACION CARCELARIA** con 46,3139 puntos, es decir, este aspecto no altera el orden de elegibilidad del Proceso de Licitación USPEC-LP-037-2024.

Que así las cosas, el valor de la oferta económica del oferente adjudicatario **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, corresponde a la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.441.700.928) M/CTE**, este valor se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial adjudicado, resultado de la propuesta económica del oferente **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, mantiene las mismas condiciones, acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, económico y financiero, el presente acto modificatorio respalda la corrección del error conforme al presupuesto disponible autorizado, por tanto, se modifica únicamente solo el valor total adjudicado, manteniendo incólumes los demás términos de la Resolución de adjudicación 001059 del 18 de diciembre de 2024.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se trata de un error de carácter formal, la entidad procederá a corregir el valor total adjudicado

RESOLUCIÓN NÚMERO 001075 DEL 24/12/2024 7:48:54

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001059 del 18 de diciembre de 2024"

mediante la Resolución No. 001059 del 18 de diciembre de 2024, realizando la modificación únicamente del Artículo 2., conforme a la oferta económica presentada por el proponente **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, que en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos de la Licitación Pública USPEC-LP-037-2024.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el "ARTÍCULO 2." de la **Resolución No. 001059 del 18 de diciembre de 2024**, en lo que concierne al valor total adjudicado del contrato, conforme a la evaluación económica realizada por el Comité Evaluador económico y financiero y la oferta económica presentada por el proponente **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. El valor del contrato es por la suma de: **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.441.700.928) M/CTE**, este valor se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33824 del 08 de junio de 2024, por valor de \$18.286.456.577, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la USPEC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 001059 del 18 de diciembre de 2024, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 3. Comuníquese electrónicamente, en la plataforma SECOP II, al representante legal del proponente **UT VIDEO VIGILANCIA 2024**, representado legalmente por **MANUEL ANDRÉS ARRIETA GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.102.378.701**, integrado por las empresas: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.**, identificada con Nit. **804.000.387-1**, representada legalmente por **JOSÉ LUIS GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.458.210**, con porcentaje de participación del **80%** y **SOLUCIONES TICS S.A.S E.SP.**, con

RESOLUCIÓN NÚMERO 001075 DEL 24/12/2024 7:48:54

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001059 del 18 de diciembre de 2024"

Nit. **900.855.579-6**, representado legalmente por **MANUEL ANDRÉS ARRIETA GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.102.378.701**, con porcentaje de participación del **20%**, de conformidad con lo dispuesto el artículo 56 de la 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/12/2024 7:48:54



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SAENZ

Directora General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: [Andrés Rojas Carreño](#) – Abogado Contratista

Elaboró: [Fabian Andrey Torres](#) – Abogado Contratista

Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez](#) – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	12/20/2024 1:36:00 PM	
REVISOR	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	12/20/2024 1:53:34 PM	ANDRÉS ROJAS CARREÑO
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	12/23/2024 7:12:29 PM	ALU.
REVISOR	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	12/23/2024 7:53:25 PM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	12/23/2024 8:23:06 PM	Carmen
FIRMA	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/24/2024 7:48:49 AM	